

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se enmendada la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Decretos de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1921.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 >
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 >

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. 0.50

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 101 de 11 Abril.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Universidad de Granada la Cátedra de Lengua y Literatura española, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual á la vacante ó de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta» de Madrid.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de Abril de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

(«Gaceta» núm. 96 de 6 de Abril.)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia á oposición, entre Ayudantes meritorios de la misma Sección y Escuela, la provisión de una plaza de Profesor auxiliar con destino á

las enseñanzas del séptimo grupo, vacante en la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Jaén, con el sueldo ó gratificación de 1.500 pesetas anuales.

Los ejercicios de oposición se verificarán en la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Jaén en la forma que previene el Real decreto de 26 de Julio de 1920, y versarán sobre las asignaturas de Mecanismos, Máquinas herramientas y Motores.

Para ser admitido á la oposición es requiere ser español, haber cumplido veintiún años de edad y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, poseer el título de Doctor ó Licenciado en Facultad, cuyos estudios se relacionen con los que á la vacante corresponden, el de Ingeniero, Arquitecto ó el de Perito en alguna de las especialidades que comprenden las Escuelas Industriales. Serán igualmente admitidos, aunque no tengan ninguno de los expresados títulos, los Profesores auxiliares de las Escuelas Industriales y de las de Artes y Oficios que hayan obtenido sus cargos por oposición ó concurso y con destino á enseñanzas del mismo carácter que la plaza vacante.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable plazo de treinta días naturales, á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta» de Madrid, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, siendo excluidos los aspirantes cuyas instancias se reciban en el Registro general del Ministerio transcurrido dicho plazo.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Marzo de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

(«Gaceta» núm. 87 de 28 de Marzo)

Número 965.

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

Sección de política.

Por canje de Notas efectuado entre el Ministerio de Negocios Extranjeros de Italia y el Embajador de S. M. acreditado cerca del Rey Víctor Manuel, ha quedado supri-

mido, á partir del día 1.º del próximo mes de Mayo el requisito del visado de los pasaportes para los súbditos españoles que se dirijan á Italia y los italianos que vengan á España.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid 6 de Abril de 1923.—El Subsecretario, E. de Palacios.

(«Gaceta» núm. 97 de 7 de Abril.)

Número 962.

TRIBUNAL SUPREMO

Secretaría.

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 4.635.—D. Alejandro Egea, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 5 de Diciembre de 1922, sobre intrusión de labores.

Pleito núm. 4.636.—Sociedad Manuel Muñoz, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento, en 5 de Diciembre de 1922, sobre intrusión de labores.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 7 de Abril de 1923.—El Secretario Decano, Julio del Villar.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 964.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Aguas

Don Manuel López Sánchez Solís, Gerente de la S. A. Electra de Lorca, ha presentado en este Gobierno proyecto é instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, solicitando la concesión de un aprovechamiento hidráulico en el río Luchena, sitio llamado Ojos de Luchena, término municipal de Lorca.

El volumen de agua á derivar será de 1.000 litros por segundo y el salto utilizable de 134'43 metros, con lo que se producirá una fuerza nominal de 1.627'77 caballos, que se destinará para usos industriales.

El trozo de río á que las obras afectan es el comprendido entre los Ojos de Luchena y los Chillidos.

Las obras principales á realizar son: una presa de mampostería hidráulica de 12'55 metros de longitud y 1'90 de altura; de sección trapezoidal de un metro en la coronación y 2'20 metros en la base. Un Canal de derivación y conducción que se desarrollará por la margen izquierda del río, en una longitud de 12.428'60 metros. Su sección será trapezoidal de 0'98 metros de altura y 1'30 y 1'00 metros de longitud en las bases. Al final de este canal y en el muro de cerramiento de él irá acoplada una tubería forzada de palastro de acero de 0'57 metros de diámetro interior y 536 metros de longitud que llevará el agua á la Casa de máquinas.

Finalmente, en el extremo de esa tubería forzada y en terrenos próximo al río, se construirá la Casa de máquinas, que ocupará una superficie de 204 metros cuadrados.

Se solicita la imposición de servidumbre de acueducto y de estribo de presa, así como la utilidad pública para los efectos de los beneficios de la expropiación forzosa.

Lo que se inserta en este periódico oficial señalando el plazo de treinta días contados desde la fecha de publicación de este anuncio, para que los que se consideren interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas; para cuyo efecto durante dicho plazo estará de manifiesto el proyecto correspondiente en la Sección de Fomento de este Gobierno sita en la Jefatura de Obras públicas de nueve á doce todos los días hábiles.

Murcia 10 de Abril de 1923.

El Gobernador interino,
 Joaquín Arderius.

Número 970.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MURCIA

Anuncio.

En el anuncio de la subasta del servicio de conducción del Correo en automóvil desde la Estación de Totana á Cartagena, publicado en el Boletín Oficial núm. 80, de 4 del actual, se ha emitido consignar que la subasta se celebrará á las once horas del día 30 de Abril en esta Administración principal.

Lo que se hace presente para conocimiento de los interesados.

Murcia 10 de Abril de 1923.—El Administrador principal, Adrián Hernández.

Número 958.

DIVISION HIDROLÓGICO-FORESTAL DEL SEGURA

NEGOCIADO DE PISCICULTURA

RELACION de las licencias para la pesca fluvial, concedidas por dicha dependencia durante el mes de Marzo de 1923.

Número de la licencia	Fecha de la misma.	Nombres de los adquirentes	Años de edad	Vecindad.	Profesión.
653	2 Marzo 1923.	D. Pedro Romero Andreu.	26	Abarán.	Albañil.
654	2 » »	José Juliá Salmerón.	33	Cieza.	Bracero.
655	2 » »	Francisco García Buitrago.	49	Id.	Albañil.
656	2 » »	Alfonso Bueno García.	53	Id.	Bracero

Lo que se hace público en este *Boletín Oficial*, en cumplimiento de lo que dispone el art. 25 del Reglamento para la aplicación de la ley de 27 de Diciembre de 1907, de la pesca fluvial, aprobado por Real decreto de 7 de Julio de 1911.

Murcia 9 de Abril de 1923.—El Ingeniero Jefe, Francisco Mira.

Número 953.

6.º INSPECCION DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Pinos-Jumilla.

El día 1.º de Mayo próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Alcaldía de Jumilla bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la tercera subasta para enajenar quinientos veintinueve pinos marcados en el monte núm. 62 de los no exceptuados de la desamortización, denominado «Cenajo de Peñas Blancas y Calderoncillo», propiedad y término de dicho pueblo, bajo el tipo de tasación de dos mil ciento noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos y con sujeción a las mismas bases y condiciones fijadas para las dos primeras subastas cuyo anuncio se halla inserto en este *Boletín Oficial* del día primero de Enero último.

Madrid 3 de Abril de 1923.—El Inspector, Juan Angel de Madariaga.

Cuarta sección.

Número 961.

JEFATURA ADMINISTRATIVA MILITAR

de la

PROVINCIA DE MURCIA

El Jefe Administrativo Militar de la Plaza de Murcia,

Hace saber: Que debiendo celebrarse concurso para la adquisición de los artículos que a continuación se expresan, con destino al Hospital Militar de Archena, el día treinta del mes actual, a las once, tendrá lugar dicho acto en las oficinas ad-

ministrativas de dicho establecimiento, en la cual estará de manifiesto todos los días no feriados de nueve a trece, los precios límites y condiciones que deben regir en este concurso; así como muestra de algunos artículos de los que deben adquirirse.

Las proposiciones se formularán en papel de la clase 11.ª, podrán referirse a uno ó varios artículos y se presentarán en pliegos cerrados acompañando a ellos la cédula personal del interesado.

Los artículos que han de adquirirse son los siguientes:

Acete de oliva, arroz, azúcar, carne de vaca, carbón c. k, cerveza, gallinas, garbanzos, huevos, jabón duro, leche, leña, manteca, merluza, pan, queso, patatas, pasta para sopa, tocino, vino común, vino generoso y café.

Los precios que figen en las proposiciones serán con todo gasto incluso los de acarreo, carga y descarga, hasta dejarlos colocados en los almacenes de dicho establecimiento, debiendo sujetarse las proposiciones en lo esencial al modelo siguiente.

Murcia 10 de Abril de 1923.—Enrique Robles.

Modelo que se cita.

El que suscribe, vecino de.... calle de.... núm.... enterado del anuncio y pliego de condiciones que rige en el concurso de compras de artículos con destino al Hospital Militar de Archena, se compromete a verificar el suministro de tal artículo (expresando el artículo, la cantidad y precio en letra), siendo adjunto su cédula personal y el último recibo de la contribución que viene obligado a satisfacer.

(Fecha y firma).

Número 924.

REQUISITORIA

Sánchez Guij rro Ginés, hijo de Ginés y de Adela, natural de Mazarrón (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, estatura 1'670 metros, cuyas

señas personales y particulares se desconocen, así como su actual paradero, procesado por la falta grave de deserción, por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días, ante el Sr. Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de España núm. 46, D. Genebrardo Valadrón Valls, residente en el Cuartel de la Alameda de esta Plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Lorca 24 de Marzo de 1923.—El Comandante Juez instructor, Genebrardo Valadrón.

Número 553.

Requisitoria.

Martínez Vidal José, hijo de José y de Basilisa, natural de Cartagena (Murcia), del reemplazo de 1921, en la actualidad 23 años, estado soltero, oficio empleado, sus señas particulares son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regular, color blanco, frente regular, aire marcial, siendo su producción buena, con residencia en Marsella (Francia) y cuyo individuo se halla sujeto a expediente por haber faltado a incorporación, deberá comparecer en el término de sesenta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Vizcaya número 51, D. Cosme Parpal Villalonga, residente en Alcoy (Alicante), en la inteligencia que de no efectuar la presentación le parará el perjuicio a que haya lugar.

Alcoy 20 de Febrero de 1923.—El Comandante Juez instructor, Cosme Parpal.

Número 819.

Requisitoria.

Ramírez Segado Francisco, hijo de José y de Ana, natural de Cartagena (Murcia), de 21 años de edad, de oficio jornalero, su estatura y señas personales no constan, procesado por faltar a concentración,

comparecerá en el término de treinta días a contar del en que se publique la presente, ante D. Miguel Santa Cruz Julián, Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Maillerca núm. 13, de guarnición en Valencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hace.

Valencia 16 de Marzo de 1923.—El Capitán Juez instructor, Miguel Santa Cruz.

Quinta sección.

Número 1.420.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—Término municipal de Murcia.—Diputaciones.—Contribución urbana.—Primer trimestre de 1921-22.

Don Francisco Guijarro Wafar, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruye contra deudores a la Hacienda pública por el concepto urbana y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 16 de Julio pasado, la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Barqueros.

Damián Alarcón García, 1'55 pesetas.

José Baños Belda, 2.

Angel Buendía, 1'67.

Agustín Díaz García, 2'66.

Juan García López, 1'67.

José Martínez, 1'67.

Pedro Cano Hernández, 2'11.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiende el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento, insertándose a la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo.

Murcia 3 de Octubre de 1921.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

Número 1.971.

Edicto para notificar el segundo grado de apremio á desconocidos y ausentes.—Provincia de Murcia.—Zona 8.ª.—Término municipal de Murcia.—Rústica.—Tercer trimestre de 1920-21.

Don Francisco Guijarro Wafar, Agente Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 16 de Julio, la siguiente

Providencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el art. 141 de la referida Instrucción, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo, se publica el presente edicto al objeto de que dicho preveido pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Jurado.

Ginés Sánchez Conesa, 1'52 pesetas.

José Espinosa Parades, 8'15.

Juan Soto Moreno, 5'82.

José Giner Espinosa, 1'75.

José Soto Peñalver, 2'62.

Joaquín Sánchez Solano, 2'62.

José García Aroca, 2'62.

Joaquín Sánchez Solano, 2'62.

Miguel Zaragoza Martínez, 2'59.

Natalia Saura, 1'75.

Patricio Montoya, 4'66.

Rafael Soto Gómez, 2'04.

Ramón Conesa, 2'33.

Lobosillo.

Antonio Conesa Antón, 1'28 pesetas.

Antonio Conese Blaya, 5'67.

Agustín Bermúdez Comonte, 2'04.

Andrés Ruiz, 5'19.

Alfonso Conesa Sánchez, 1'75.

Antonio Vera Pedreño, 1'75.

Alfonso Conesa, 3'21.

Alfonso Nieto, 2'10.

Antonio Cegarra, 1'75.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento insertándose á la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse el paradero de los mismos.

Murcia 21 de Marzo de 1921.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

Número 2.278.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

RELACION nominal de los industriales declarados fallidos en los años y trimestres que se expresan y se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158 y 180 del vigente Reglamento del ramo y en el 59 del de Recaudación, según el cual deberán cesar de hecho en las relacionadas industrias, y si no lo hicieren serán considerados defraudadores de la contribución industrial, como comprendidos en el caso 2.º del art. 172 del ramo, y se dará conocimiento de la desobediencia á los Tribunales de justicia.

Número de los recibos	Nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	Local del ejercicio.	Importe del débitos.	
				Ptas.	Cts.
CARTAGENA					
Cuarto trimestre 1920-21					
631	Agustín Medina Almela.	Abogado.	Honda.	99	32
634	Antonio Villas Moreno.	Id.	Id.	99	32
635	Cristóbal Campoy Flores.	Id.	Id.	99	32
695	Ramón Cárcelos Madrid.	Aceite y vinagre.	Rosario.	37	42
810	Jaime López Aitar.	Horno pan.	Baronesa.	40	19
1736	Diego Giménez Marín.	Vinos y aguardientes.	Jara.	112	27
1792	Juan Miralles é Hijos.	Ropas hechas.	Honda.	304	99
1710	Fulgencio Pedreño Conesa.	Comisionista.	San Diego.	376	71
1802	Prudencia Aznar López.	Lechería.	P. Sevillano.	37	42
1782	José de Murcia Togores.	Café económico.	Mayor.	282	32
1819	Diego Egea Hernández.	A. maderas.	P. Vergara.	282	74
780	Federico García Ruiz.	Escultor.	V. Larga.	40	20
Primer trimestre de 1920-21					
35	Carlos Antón Silva.	Harinas.	Carmen.	274	43
42	José Pomares Jaén.	Id.	Id.	274	43
48	José Herrero Cascales.	Tejidos.	Honda.	249	89
53	Pedro Paredes Vidal.	Café.	Torre.	225	37
54	Juan Mateo Reynaldos.	Id.	San Pedro.	225	37
80	Ricardo Gutiérrez Balaguer.	Objetos eléctricos.	Campos.	225	36
83	María Bolañas Sabater.	Quincalia y lámparas.	J. Costa.	203	32
110	José Sánchez Domenech.	Vinos y licores.	Arena.	137	22
30	Antonio García Ferrer.	Cervezas.	Cuatro Santos.	80	67
32	Francisco Peña Segado.	Id.	Id.	80	67
33	Domingo Alhambra García.	Id.	Villamartin.	80	67
36	Antonio García García.	V. carne.	Serreta.	80	67
43	Daniel Pedreño Cutillas.	Comestibles.	Angel.	135	13
52	Eduardo Otón Nieto.	Id.	Cuatro Santos.	135	13
59	Luis Fuenmayor Diaz.	Café económico.	Mayor.	80	67
60	Serafin Martínez Zaplana.	Id.	Briones.	80	67
66	Francisco Cerezo Laencina.	Vinos y aguardientes.	G. neral Aznar.	133	40
67	Mariano Aguilar Vizcaino.	Id.	Honda.	133	40
75	José Parra Moreno.	Id.	Villamartin.	135	13
77	Rosendo Espejo.	Id.	Caridad.	135	13
82	Francisco Peñas Segado.	Id.	Palas.	74	84
191	Francisco Vázquez Madrid.	Cal y cemento.	Maestranza.	62	37
97	Juan Antonio Caballero.	Cervecería.	Aurora.	49	90
98	Antonio Segura Jiménez.	Id.	Pi y Margall.	49	90
99	Eladio Candel Romero.	Id.	San Diego.	49	90
201	Ginés Navarro Navarro.	Parador.	Carmen.	49	90
11	Santiago Ruiz.	Abacería.	San Cristóbal.	83	16
14	Agustín Sánchez.	Id.	Ignacio García.	83	16
15	Francisco Carrión Sánchez.	Id.	Serreta.	83	16
21	Rosario Carrión Sánchez.	Id.	Medieras.	83	16
1770	El mismo.	Id.	Id.	49	90
222	Pedro Navarro Castro.	Id.	Pi y Margall.	79	69
31	Francisco Carrión.	Bollos.	San Fernando.	34	93
37	José María López Carretero.	Bodegón.	San Diego.	45	04
42	Antonio Nieto Agüera.	Id.	Carmen.	45	04
46	Florencio Ortiz.	Id.	San Fernando.	46	77
49	Constantino Segado Yepes.	Id.	B. Azules.	46	77
54	Fernando Almela.	Id.	Cuatro Santos.	46	77
56	Gabriel Soto Bobadilla.	Id.	Angel.	24	94
59	Petra Centellas.	Id.	Carmen.	25	98
62	José Jarques García.	Id.	Santa Florentina.	24	94
63	Hermenegildo Gómez.	Id.	Caridad.	45	04
72	Francisco Conesa García.	Id.	Villamartin.	25	98
81	Eduardo Gallardo.	Café económico.	Maestro Francés.	45	04
1858	Francisco Conesa García.	Bodegón.	Villamartin.	24	95
284	Rafael Pomares.	Café económico.	Aurora.	25	98

(Se continuará)

Sexta sección

Número 969.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CARAVACA

Don José María Martínez Sánchez,
Alcalde constitucional de Caravaca.

Hago saber: Que el día 23 del presente mes y hora de las once, bajo mi presidencia ó la del Teniente Concejal en quien delegue, y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta del arbitrio de pesas y medidas, impuesto como voluntario durante once meses á contar desde el 1.º del próximo mes de Mayo, bajo el tipo de tres mil setecientas cincuenta pesetas.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna, á pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional el 5 por 100 del tipo, ó sea ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, y el remanente prestará la definitiva del 10 por 100 del precio del remate, el cual deberá pagarse por meses anticipados, siendo D. José Ebal Martínez, vecino de esta ciudad, el Letrado designado para bastentar los poderes.

No se admiten posturas á los comprendidos en el art. 11 de la citada Instrucción y las proposiciones, á las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determina el art. 17 de la misma, con sujeción al siguiente modelo.

Don, vecino de, enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece pesetas (la cantidad en letra), por el arriendo municipal de pesas y medidas, para

(Fecha y firma del proponente.)

Caravaca 10 de Abril de 1923.—El Alcalde, José María Martínez.

Número 843.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CARAVACA

Edicto.

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo José Martínez Sánchez, sorteado con el número 44 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Francisco Martínez Sánchez, y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Martínez Sánchez, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Martínez Sánchez, para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar

de su indicado hermano José Martínez Sánchez.

El repetido Francisco Martínez Sánchez, es natural de Caravaca, hijo de Pedro Martínez Andreu y de Antonia Sánchez Bernal; y cuenta 27 años de edad; de oficio cultivador, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno, barba regular, estatura alta, señas particulares ninguna.

Caravaca 22 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José M. Martínez.

Número 893.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE AGUILAS

Don Pedro Calero Luanco, Alcalde constitucional de la villa de Aguilas.

Hago saber: Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Auñón Pérez, de Bernabé é Higinia, de 50 años de edad, casado con Josefa Sánchez Hernández, vecino que ha sido de esta localidad, de la que se ausentó hace más de diez años, para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Diego.

Aguilas 29 de Marzo de 1923.—Pedro Calero.

Número 809.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CARAVACA

Edicto.

Don José María Martínez Sánchez, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Caravaca.

Hago saber: Que existiendo expediente para probar que continúa la ausencia é ignorado paradero, por más de diez años consecutivos de José María López y López Cerezo, padre del mozo Jerónimo López Gor, núm. 109 del sorteo de esta ciudad y reemplazo del año 1921, se hace notorio por medio del presente edicto á los efectos que determina el art. 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la vigente Ley de 27 de Febrero de 1912.

Caravaca 16 de Marzo de 1923.—José M.ª Martínez.

Número 875.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ABANILLA

Edicto.

Don José Cascales Lifante, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Juan Antonio Gómez Sánchez, número 30 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su padre Francisco Gómez Martínez, y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Gómez Martínez, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Gómez Martínez, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español á fines relativos al servicio militar de su hijo Juan Antonio Gómez Sánchez.

El repetido Francisco Gómez Martínez, es natural de Totana, hijo de Juan Antonio Gómez y Juana Catalina Martínez, y cuenta sesenta años de edad, señas personales: estatura alto, pelo canoso, cejas grandes, ojos negros, nariz regular y color moreno.

Abanilla 19 de Marzo de 1923.—José Cascales.

Octava sección.

Número 933.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Cédula de Notificación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día, dictada en cumplimiento á certificación ejecutoria de la Audiencia de Murcia, dimanante de sumario seguido en este Juzgado con el número 193 de 1920 sobre hurto, contra José Castillo Barroso, por medio de la presente se hace saber al perjudicado en dicho sumario Agustín Ruzafa López, vecino del Barrio de Peral, en la actualidad en ignorado paradero, que por sentencia dictada por dicha Audiencia en 7 de Marzo pasado fué condenado el referido procesado á que le indemnice la cantidad de cuatrocientas ochenta pesetas y además que se le hiciera entrega con carácter definitivo de la cartera que por este Juzgado se le entregó en calidad de depósito.

Y con el fin de que le sirva de notificación en forma lo resuelto por la Superioridad, es la presente notificación que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Cartagena cuatro de Abril de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, P. H., Angel Canales.

Número 690.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA UNION

Don Mariano Luján y Vicén, Juez de instrucción de la ciudad de La Unión y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á un individuo que se dice carnicero, y que el día once de Enero último por la mañana compró una cabra colorada en veintiséis pesetas, en el sitio conocido por Puertas de San José de la ciudad de Cartagena, al procesado Francisco Pagán Liarte (a) Farandola, para que en término de 10 días á contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en el *B. O.* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración y demás diligencias que sean necesarias en el sumario número 2 del año actual, sobre robo, que se instruye en este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado individuo, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Dado en La Unión á tres de Marzo de mil novecientos veintitrés.—Mariano Luján.—El Secretario, P. H., Francisco Garcerán.

Número 848.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE TOTANA

Don José de Valcárcel y Chico de Guzmán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza á María del Rosario Escobar López, de treinta y ocho años de edad, viuda, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo, hija de Alejandro y de María del Rosario y natural y vecina de Mazarrón, y en la actualidad según noticias se encuentra en Francia, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días que empezarán á contarse desde el siguiente al en que tenga lugar dicha inserción en el primero de indicados periódicos, comparezca en este Juzgado con objeto de prestar declaración en el sumario que instruyo con el número siete del año actual, por suicidio de Diego Caparrós Muñoz, esposo de dicha individuo, y hacerle además el ofrecimiento de causa que previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, por sí y como representante legal de sus menores hijas Rosario, Juana, Ana é Isabel Caparrós Escobar; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Totana á veinte de Marzo de mil novecientos veintitrés.—José de Valcárcel.—El Secretario, Vicente Lizandra.

ANUNCIOS OFICIALES

COMPañIA DE ENSANCHE,
URBANIZACION Y SANEAMIENTO
DE CARTAGENA

Se convoca á Junta general ordinaria, según previene el artículo 29 de los Estatutos de esta Compañía, para el día 29 del corriente á las once de su mañana en Zurbano número 23.

Madrid 10 de Abril de 1923.—El Administrador Delegado, D. Cánovas.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.